



Subdirección General de Calidad e Innovación  
**Área de registro y gestión técnico-administrativa**  
*Servicio de registro y autorizaciones*  
C/ O'Donnell nº 50 planta baja - 28009 Madrid  
Correo electrónico: [registro.social@madrid.org](mailto:registro.social@madrid.org)  
Teléfono: 91 392 52 78 (M y J. 09'00 h – 14'00 h)  
Fax: 91 392 52 50

Sra. D<sup>a</sup> Alba María Pardo Servia  
**INNOVA Consultoría, formación y proyectos, SLU**  
Pza. de Pontevedra nº 10, 1<sup>o</sup> A  
15003 La Coruña (La Coruña)

**Procedimiento:** solicitud de homologación de formación para ejercer las funciones de director de centro de servicios sociales.

**ASUNTO:** notificación de la resolución.

La Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación ha dictado la siguiente:

“Resolución número 2375, de 22 de abril de 2024, de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la homologación de la formación para ejercer las funciones de director de centro de servicios sociales en la Comunidad de Madrid denominada: “*Curso de coordinación, gestión y dirección de centros y servicios sociales*”, presentada por: D./D<sup>a</sup> Alba María Pardo Servia, con DNI número: 32791360F, en calidad de representante legal de la entidad: “INNOVA. Consultoría, formación y proyectos, SL”, con CIF.: B70470927.

**Núm. Expediente:** DH-001/2024

Examinado el expediente de referencia y en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha: 18 de abril de 2024, tuvo entrada en el Registro electrónico de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, con número de referencia 08/914344.9/24, la solicitud de homologación de formación para ejercer las funciones de director de centro de servicios sociales denominada: “*Curso de coordinación, gestión y dirección de centros y servicios sociales*”, presentada por D./D<sup>a</sup> Alba María Pardo Servia, con DNI número: 32791360F, en calidad de representante legal de la entidad “INNOVA. Consultoría, formación y proyectos, SL”, con CIF.: B70470927.

**SEGUNDO.-** Examinado el expediente de referencia, se comprueba que dicha solicitud no se acompaña de la totalidad de los documentos esenciales establecidos en la Resolución de 28 de agosto de 2012, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueban los modelos de solicitud relacionados con la homologación de formación y el reconocimiento de las acciones formativas habilitantes para ejercer las funciones de director de centro de servicios sociales en la Comunidad de Madrid y de solicitud de certificado de inscripción en el Registro de directores de centros de servicios sociales.

**TERCERO.-** Con fecha: 10 de abril de 2024, se le requiere para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos a la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.





**CUARTO.-** Con fecha: 10 de abril de 2024, según consta en el acuse de recibo, se notifica dicho requerimiento, presentando la documentación el 18 de abril de 2024.

**QUINTO.-** Examinada y valorada la documentación, se comprueba que el proyecto de acción formativa denominado "*Curso de coordinación, gestión y dirección de centros y servicios sociales*" reúne los requisitos establecidos en el artículo 17, del *Reglamento del Registro de directores de centros de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 226/2003, de 6 de noviembre*, así como los criterios establecidos en la *Resolución 2006/2022, de 10 de mayo, de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, por la que se establecen los criterios que han de regir el régimen de homologación y reconocimiento de acciones formativas habilitantes para desarrollar las funciones de director de centros de servicios sociales*.

**SEXTO.-** Con fecha 19 de abril de 2024, el Servicio de registro y autorizaciones de la Subdirección General de Calidad e Innovación, ha emitido informe propuesta favorable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para la resolución del presente procedimiento, el titular de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en virtud del artículo 8 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Registro de directores de centros de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 226/2003, de 6 de noviembre.

II.- El artículo 17 del Reglamento por el que se regula el Registro de directores de centros de servicios sociales, establece los requisitos que deben reunir los proyectos de acciones formativas, así como el procedimiento para su homologación.

Por su parte, la Resolución 2006/2022, de 10 de mayo, de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, establece, a efectos de la posible homologación de acciones formativas realizadas en modalidad a distancia, los criterios que han de regir el régimen de homologación y reconocimiento de acciones formativas habilitantes para desarrollar las funciones de director de centros de servicios sociales.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento por el que se regula el Registro de directores de centros de servicios sociales, la homologación de la acción formativa tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo solicitarse su renovación antes de la finalización de dicho plazo.

IV. El artículo 17.5 del precitado Reglamento dispone que el incumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión de la homologación podrá dar lugar a su revocación, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

V. En aplicación de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regula el Registro de directores de centros de servicios sociales, una vez impartida la acción formativa homologada, el titular de la misma deberá entregar a los asistentes que hayan cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación, un certificado de capacitación, con los requisitos establecidos en el apartado 2. Igualmente, remitirá a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, una relación de certificados expedidos por cada curso impartido





En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas,

### RESUELVO

**HOMOLOGAR** la formación habilitante para ejercer las funciones de director de centros de servicios sociales, denominada “Curso de coordinación, gestión y dirección de centros y servicios sociales”, según la solicitud presentada por D./D<sup>a</sup> Alba María Pardo Servia, con DNI número: 32791360F, en calidad de representante legal de la entidad “INNOVA. Consultoría, formación y proyectos, SL”, con CIF.: B70470927.

El período de validez de esta homologación es de cinco años y la misma queda condicionada al cumplimiento, en todo momento, de los requisitos mínimos contemplados para su concesión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 y 17.5 del Reglamento del Registro de directores de centros de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, debiendo comunicarse cualquier modificación de la acción formativa homologada a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación.

**Notifíquese al interesado con indicación de los recursos y plazos procedentes.** Madrid, 22 de abril de 2024. EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN. Fdo.: Óscar López Santos”.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 22 de abril de 2024  
EL JEFE DEL ÁREA DE REGISTRO Y GESTIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
Fdo.: Alberto Díaz Arcones

Firmado digitalmente por: DIAZ ARCONES JOSE ALBERTO  
Fecha: 2024.04.22 15:09

